



NORMAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2026

INSTITUTO SALESIANO DE ESTUDIOS SUPERIORES (ISES)

PARTES: Entre Institución Salesiana “Nuestra Señora de Luján” – Instituto Salesiano de Estudios Superiores (ISES) de Río Gallegos, en adelante “el ISES” y:

Nombre y Apellido: _____ DNI: _____
en su carácter de Estudiante, en adelante “el ESTUDIANTE”.

PRIMERA: Es requisito indispensable para que el ESTUDIANTE pueda inscribirse en Exámenes Finales; tener al día Cuotas y Matrícula, es decir no registrar deuda de ninguna índole con el ISES. El ESTUDIANTE deberá solicitar a Administración la Constancia de Libre Deuda, vía e mail a: libredeuda.ises@salesianorg.edu.ar , y presentarla al inscribirse. La Administración responderá los mails recibidos los días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 14 a 19 Horas. Este requisito es de carácter obligatorio para poder concretar la inscripción a los Exámenes Finales. Para el otorgamiento de la misma deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Constancia de Libre Deuda para Inscripción en Exámenes Finales de Febrero/Marzo 2026: Con Cuotas 2025 al día y Matrícula 2026 pagada.
- Constancia de Libre Deuda para Inscripción en Exámenes Finales para los 2 LLAMADOS de Julio/Agosto 2026: Con Cuotas al día a la Fecha de Inscripción de Exámenes Finales.
- Constancia de Libre Deuda para Inscripción en Exámenes Finales de Noviembre/Diciembre: Con Cuota Noviembre pagada.
- Constancia de Libre Deuda para Inscripción en Exámenes Finales MESAS EXTRAORDINARIAS (1º y 2º Cuatrimestre): Con Cuota al día a la Fecha de Inscripción.

SEGUNDA: Para el Ciclo Lectivo 2026, la CUOTA MENSUAL tendrá un valor de: \$ 100.000,00.- (Pesos CIEN MIL).

Serán nueve (9) cuotas mensuales a lo largo del año, desde Marzo hasta Noviembre inclusive.

Lo antes indicado no se modificará en caso de variación del calendario escolar, ni por porcentaje de asistencia de los estudiantes.

TERCERA: La MATRÍCULA 2026 tendrá un valor de \$ 200.000,00.- (Pesos DOSCIENTOS MIL). El vencimiento de la misma operará el día 15/12/2025. El pago de la Matrícula es obligatorio para todos los estudiantes del Instituto, incluso para aquellos que solamente deseen rendir Exámenes Finales en condición de Alumnos Libres, así como también para los que hayan tramitado una Baja Temporaria en el cursado de espacios curriculares de la carrera (según lo estipulado en la cláusula decimocuarta).

Las opciones de pago serán las siguientes:

- En Un Pago de \$ 200.000,00.- con vencimiento el día 15/12/2025.
- En Dos Pagos de \$ 100.000,00.- cada uno, El Primero con Vencimiento el día 15/12/2025 y El Segundo con Vencimiento el día 10/02/2026.

Los estudiantes que hayan finalizado la cursada de la carrera, podrán rendir:

- **Espacios Curriculares Regularizados**, sin abonar Matrícula ni Permiso de Examen (por dos años académicos desde la regularización del Espacio).
- **Espacios Curriculares No Regularizados** (Examen Libre), abonando la Matrícula Anual y un Permiso de Examen por cada Espacio Curricular no regularizado.

CUARTA: La falta de pago en término de la Matrícula 2026, hará incurrir al ESTUDIANTE en mora, sin necesidad de intimación o notificación previa alguna. Las Matrículas Vencidas tendrán un RECARGO DE \$ 10.000,00.- (Pesos DIEZ MIL) POR MES CALENDARIO DE RETRASO, aplicable a partir del mes de Febrero de 2026.

QUINTA: Ponemos en su conocimiento que le asiste el derecho de arrepentirse de haber realizado la Reserva de Vacante, efectuada a través del pago de la Matrícula: hasta el día 15 de Diciembre de 2025 (para Estudiantes inscriptos en 2025) y hasta el día 01 de Abril de 2026 (para Estudiantes inscriptos en 2026); en cuyo caso se le restituirá el valor abonado. Luego de dichas fechas, y en caso de desistimiento de la Reserva de Vacante, no se efectuarán devoluciones de los importes percibidos por este concepto, sin excepción.

De igual modo, sólo se efectuarán reintegros de Cuotas por Servicios Educativos abonadas por adelantado, hasta el día 15 de Diciembre de 2025. Luego de esta fecha y en caso de que durante el transcurso del Ciclo Lectivo algún Estudiante deje el Instituto, tampoco se efectuarán devoluciones de los importes percibidos.

SEXTA: Continuando con las pautas de años anteriores, las Cuotas deberán pagarse por adelantado, del día 1º al día 10 de cada mes, venciendo la primera el día 10/03/2026. En caso de que el vencimiento se produzca en día no laborable, el mismo se prorrogará automáticamente al día hábil posterior. Quedan exceptuadas de esta normativa, las situaciones planteadas en la cláusula PRIMERA del presente.

El pago de aranceles podrá hacerse: en la Administración de la Institución, sita en Fagnano 142 de Río Gallegos o bien a través de cualquiera de los medios de pago habilitados (www.salesianorg.edu.ar/modalidades-vigentes-para-el-pago-de-aranceles/).

SÉPTIMA: Las Cuotas Vencidas tendrán un RECARGO DE \$ 3.000.- (Pesos TRES MIL) POR MES CALENDARIO DE RETRASO. Esto significa que, por ejemplo: si la cuota de Marzo vence el día 10 de Marzo y el pago se efectúa después de la fecha de vencimiento pero dentro del mes, el recargo será de \$ 3.000.-; si se abona en Abril será de \$ 6.000.-, en Mayo de \$ 9.000.-, en Junio de \$ 12.000.- y así sucesivamente.

OCTAVA: La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas hará incurrir al ESTUDIANTE automáticamente en mora, de pleno derecho y por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de previa interpellación judicial o extrajudicial, produciéndose consecuentemente la resolución con la inmediata posibilidad para el ISES de exigir el cumplimiento del pago de la totalidad de las cuotas adeudadas al valor de la vigente al momento del pago, más los cargos por mora, adicionándose una suma en concepto de Gastos de Gestión de Cobranza. Para dicho supuesto, las partes acuerdan que cualquier reclamo del saldo pendiente de pago, más los Gastos de Gestión de Cobranza, tramitará de conformidad con las normas del juicio ejecutivo, a cuyo fin se otorga al presente el carácter de título ejecutivo suficiente.

NOVENA: El beneficio de Reducción de Cuotas para hermanos continuará vigente a partir del tercer hermano, abonando en este caso: \$ 100.000,00.- el hermano que concurre al ISES, \$ 112.500,00.- el segundo y \$ 75.000,00.- el tercero.

En caso de tres hermanos, todos estudiantes del ISES, abonarán: uno \$ 100.000,00.-, otro \$ 75.000,00.- y el tercero \$ 50.000,00.-



A partir del cuarto hermano se concede para éste y eventualmente para los que le sigan, el beneficio de **Beca Total para Cuotas**. En caso que alguno de los hermanos beneficiados con reducción de cuotas, deje de ser alumno de la Institución, los valores de las cuotas se readecuarán teniendo en cuenta la cantidad de hermanos que permanezcan como alumnos de la Casa.

DÉCIMA: Para el Ciclo Lectivo 2026, el ISES continuará con el PLAN PROMOCIONAL consistente en BONIFICAR el 100 % DEL VALOR DE LA INSCRIPCIÓN, PARA TODOS LOS ESTUDIANTES INGRESANTES durante el año 2026.

DECIMOPRIMERA: Los Estudiantes que durante el transcurso del año paguen regularmente las Cuotas mensuales y se encuentren al día con las mismas, quedarán exentos del pago del Permiso de Examen para Exámenes Finales en condición de Alumnos Libres.

Aquellos Estudiantes que rindan sus Exámenes Finales solamente en condición de Alumnos Libres y no hayan abonado regularmente las cuotas mensuales, deberán pagar en concepto de Permiso de Examen, la suma de \$ 8.000,00.- (Pesos OCHO MIL) por cada Examen Final. El Permiso de Examen pagado para un determinado Llamado a Exámenes Finales pero no utilizado para el mismo, tendrá validez y podrá ser utilizado únicamente y sin excepción para el siguiente Turno; después de esta instancia, el mismo caducará.

DECIMOSEGUNDA: La condición de Regularidad de un Espacio Curricular, a los efectos administrativos, se perderá transcurridos dos años académicos, es decir, transcurridos siete turnos de exámenes finales ordinarios, a partir de la finalización del cursado de cada espacio curricular.

DECIMOTERCERA: Al comenzar cada cuatrimestre, el ESTUDIANTE deberá solicitar ante la Administración, vía e mail a: libredeuda.ises@salesianorg.edu.ar, en días hábiles (lunes a viernes de 8 a 12 y de 14 a 19 Hs.), la AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN A ESPACIOS CURRICULARES a cursar. Es requisito indispensable para obtenerla, no registrar deuda de ninguna índole con el ISES al momento de solicitarla. Esta Autorización es de carácter obligatorio para concretar la inscripción a espacios curriculares.

DECIMOCUARTA: Cuando por alguna circunstancia, el ESTUDIANTE tenga que abandonar el cursado de espacios curriculares, y a los efectos de evitar la acumulación de deuda en concepto de aranceles; deberá tramitar ante el ISES una CONSTANCIA DE BAJA TEMPORARIA. El Procedimiento a seguir es el siguiente:

1º) El ESTUDIANTE deberá presentar en Bedelía una nota dirigida a Rectoría solicitando la BAJA TEMPORARIA a la carrera y, asimismo, solicitar a Administración una Constancia de Libre Deuda vía e mail a: libredeuda.ises@salesianorg.edu.ar, en días hábiles (lunes a viernes de 8 a 12 y de 14 a 19 Hs.). En caso de que tenga deuda, deberá cancelarla o bien presentarse en Administración para la firma de un Convenio de Pago.

2º) La Bedelía extenderá la CONSTANCIA DE BAJA TEMPORARIA luego de recibir el correo electrónico de Administración con la CONSTANCIA DE LIBRE DEUDA correspondiente.

3º) La Bedelía extenderá tres copias de la CONSTANCIA DE BAJA TEMPORARIA: una copia para el Estudiante, una copia para el Legajo del Estudiante y una copia para ser remitida a Administración vía Secretaría del ISES.

Para que la Constancia de Baja Temporaria tenga validez, la misma deberá ser gestionada OBLIGATORIAMENTE dentro de los 30 (TREINTA) días corridos posteriores al cese de la cursada. Caso contrario, y aunque el ESTUDIANTE haya interrumpido el cursado de espacios curriculares, indefectiblemente deberá abonar la totalidad de la deuda contraída sin ningún tipo de descuento.

El Estudiante que decida reincorporarse a la carrera, luego de haber solicitado la Baja Temporaria, deberá acercarse a Secretaría, presentando una nota dirigida a la Rectoría del Instituto, solicitando la readmisión y completar la Ficha de Readmisión.

DECIMOQUINTA: Todos aquellos estudiantes que deseen firmar Convenios de Pago por deudas contraídas, podrán hacerlo en cualquier momento del año, pero **nunca dentro de los treinta (30) días anteriores al comienzo de las Fechas de Inscripción para Exámenes Finales o Fechas de Inscripción en Espacios Curriculares**.

DECIMOSEXTA: Durante el Ciclo Lectivo 2026, el ISES continuará con la modalidad de **ALUMNOS ASISTEMÁTICOS**. Un alumno asistemático es aquel que se inscribe en las cátedras abiertas, sin ningún tipo de formación previa y correlatividad, obteniendo una certificación específica por el cursado y/o evaluación realizada de acuerdo a las condiciones establecidas en cada caso. **Este tipo de estudiante estará exento de abonar Inscripción y Matrícula**.

Los Alumnos Asistemáticos deberán abonar en concepto Cuota Mensual la suma de: \$ 50.000,00.- (Pesos CINCUENTA MIL).

DECIMOSÉPTIMA: Aquellos Estudiantes que lo requieran podrán solicitar una **Beca o Reducción de Cuota**. La gestión deberá hacerse ante la Administración del establecimiento. Tanto las **Becas como las Reducciones de Cuotas se otorgan contra el estricto cumplimiento de los pagos comprometidos y de las normas del presente contrato, caso contrario las mismas caducarán automáticamente**. Las Becas se aplican únicamente a Cuotas por Servicios Educativos, en ningún caso se extienden a Reservas de Vacantes o Matrículas ni a Inscripciones.

Además, para el Ciclo Lectivo 2026 el ISES volverá a implementar dos opciones más de Becas:

- **Becas al Mérito Académico**, se otorgarán con un cupo limitado (dos estudiantes por carrera), y estarán destinadas a aquellos estudiantes que se destaque por sus valores y compromiso, tanto en la faz humana como académica.
- **Concurso “Animate a Más”**, se otorgarán con un cupo limitado (dos estudiantes por carrera), a aquellos estudiantes que hayan aprobado más exámenes finales en los llamados ordinarios de Julio/Agosto, Noviembre/Diciembre y Febrero/Marzo. En caso de igual cantidad de finales aprobados, se contemplará el promedio obtenido de los finales rendidos en esos turnos para el otorgamiento de la beca.

Todas las **Becas o Reducciones de Cuotas otorgadas para el ciclo lectivo 2026 caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre de 2026**, debiendo ser solicitada su renovación según los mecanismos informados. (www.salesianorg.edu.ar/programa-de-becas/).

DECIMOCTAVA: Los costos que insuman los viajes de estudios para prácticas o trabajos de las distintas materias, estarán a cargo del ESTUDIANTE.

DECIMONOVENA: Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiese disponer la Autoridad de Aplicación Competente, ya sea municipal, provincial o nacional; y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o por circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad política, económica y/o impositiva vigente en el país.



VIGÉSIMA: El ESTUDIANTE presta conformidad para que el ISES pueda difundir imágenes y/o grabaciones audiovisuales de ellos desarrollando actividades educativas, pedagógicas, recreativas y/o pastorales. Esta difusión podrá realizarse en los sitios: Página Web Institucional, Fan Page Casa Salesiana, Perfil Instagram ISES, Boletín Institucional y en toda otra publicación o medios institucionales que la Institución Salesiana considere adecuado.

VIGÉSIMOPRIMERA: El ISES se reserva en cualquier época el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia de Estudiantes. En consecuencia, la admisión de un Estudiante para un ciclo lectivo, no lo obliga a admitirlo como tal para otro ciclo lectivo.

VIGÉSIMOSEGUNDA: En caso de declararse Emergencia Sanitaria durante el ciclo lectivo para el que se realiza esta reserva, el ISES prestará el servicio educativo de conformidad con la normativa que establezca para el mismo el Gobierno Nacional, las Provincias en ejercicio de su autonomía y sus organismos dependientes, tanto en lo que respecta a las disposiciones de orden pedagógico como sanitarias. El ISES definirá la modalidad, medios, estrategias y los recursos más adecuados para el desarrollo de la actividad pedagógica siempre en un todo de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional. Los ESTUDIANTES se obligan a cumplir, desde ya, el conjunto de normativas institucionales y las normas y protocolos que se dicten para el presente ciclo lectivo y en el futuro. Los servicios educativos a los que se obliga el ISES, serán prestados dentro del marco legal que imponga cada jurisdicción, respetando las restricciones o modalidades que se establezcan. En relación a la modalidad de prestación, el ISES se compromete a implementar, dentro de sus posibilidades materiales actuales, los medios necesarios para asegurar la prestación a distancia del servicio educativo, cuando ello fuera necesario. El ISES, no proveerá a los ESTUDIANTES elemento tecnológico alguno, tales como ordenadores portátiles, teléfonos celulares, o cualquier otra herramienta física. Las modalidades presencial física, híbrida o virtual, mediante las que se presten los servicios, tendrán todas idéntica validez a los fines del cumplimiento del presente, considerándose cumplidas las obligaciones del ISES sea cual sea el método utilizado, no habilitando reducción alguna en el precio de este contrato, salvo norma expresa de autoridad competente.

VIGÉSIMOTERCERA: Es imprescindible que, en caso de surgir problemas para el normal pago de los aranceles, las situaciones sean planteadas y aclaradas ante la Administración en tiempo y forma. Los problemas económicos siempre fueron atendidos y es por eso que, la acumulación de aranceles impagos sin motivos ni explicaciones, será considerada una negligencia y un incumplimiento del compromiso firmado por los Estudiantes al ingresar al Instituto, y refrendado anualmente a través de la firma del documento Normas Administrativas.

En caso de existir alguna inquietud o consulta, referida a algunos de los puntos de la presente Circular, rogamos tengan a bien comunicarse con la Administración de la Institución, para dialogar al respecto.

VIGÉSIMOCUARTA: EL ISES recuerda la plena vigencia de los art. 1086 y 1087/8/9 del Código Civil y Comercial de la Nación.

VIGÉSIMOQUINTA: El ESTUDIANTE declara conocer y aceptar y se obliga a cumplir las reglamentaciones oficiales y las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Técnico Docente de la Institución. Con la firma del presente contrato, EL ESTUDIANTE deja constancia de que acepta y se obliga a cumplir: el proyecto educativo, como también los aranceles del ISES y todas las cláusulas del presente contrato.

Ambas partes constituyen como domicilio físico y electrónico (e-mail), los que se consignan a continuación, en los que serán tenidas por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con el presente, todo dentro del marco regulatorio vigente y según lo normado por el Art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación:

ENTIDAD PROPIETARIA: Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján"

Domicilio Físico: Fagnano 142 – Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

Domicilio Electrónico: clujan@salesianorg.edu.ar

ESTUDIANTE: _____

Domicilio Físico: _____

Domicilio Electrónico: _____

Teléfono: _____

Las partes convienen someterse, para cualquier diferencia que surja con relación al presente, a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos en la Provincia de Santa Cruz, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción

Alberto DIEGO
Administrador
Representante Legal

Héctor C. ACOSTA
Director General
Representante Legal

Me notifico, presto conformidad y me obligo a cumplir todas las cláusulas del presente contrato denominado NORMAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2026 – INSTITUTO SALESIANO DE ESTUDIOS SUPERIORES (ISES):

FIRMA DEL ESTUDIANTE: _____ **FECHA:** _____

ACLARACIÓN: _____

CARRERA: _____ **AÑO QUE CURSA:** _____